

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

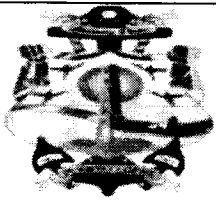
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 010-2026**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA  
REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LÓPEZ, META"**

**PUERTO LÓPEZ, 20 MAYO DE 2026**

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

### I. Introducción

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de compraventa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META.**

Conforme al siguiente presupuesto oficial: **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$95.165.389)**

#### IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Para garantizar la contratación que pretende adelantar el Municipio, se hará la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por dicho valor, con cargo al rubro, con la siguiente imputación presupuestal:

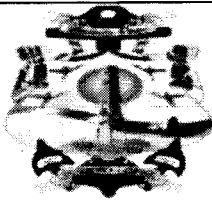
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION FINAL
2.3.17.1702.1100-2	BPIN 2024505730053 FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	\$95.165.389

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00885 del 08 de MAYO de 2026 - \$95.165.389**

#### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES O SUMINISTROS REQUERIDOS:

Ítem	Código Unspsc	Descripción	Unidad	Cantidad (unidades o tiempo)
1	78111800	Servicio de transporte de productores, bus capacidad 40 pasajeros, ruta desde la vereda Leonas - Puerto López- la vereda Leonas.	Viajes	11

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

2	78111800	Servicio de transporte para productores, bus capacidad 40 pasajeros, ruta desde Pachaquiario; predios Reforma y Laguna - Puerto López - Reforma y Laguna.	<b>Viajes</b>	11
3	78101800	Servicio de transporte de productos, camión tipo turbo, con capacidad de 4 toneladas, ruta desde la vereda Leonas - Puerto López.	<b>Viajes</b>	11
4	78101800	Servicio de transporte para productos, camión tipo turbo, capacidad 4 toneladas, ruta desde Pachaquiario predios Reforma y Laguna -Puerto López.	<b>Viajes</b>	11
5	78101800	Servicio de transporte de carpas, mesas, sillas, pesos y canastillas, desde la bodega del almacén municipal hasta el parque el canoero y regreso a la bodega del almacén municipal, en motocarguero.	<b>Viajes</b>	11
6	82101600	Servicio de perifoneo (publicidad móvil en el perímetro urbano de Puerto López con la promoción y divulgación de los Mercados Campesinos).	<b>Horas</b>	66



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

7	80141900	Suministro de personal de logística como apoyo en el Desarrollo del Evento (instalación y desmonte de stand, atención a productores, instalación y desmonte de publicidad institucional), logística para los productores participantes con registro en planilla de asistencia, registro de las cantidades ofertadas y ventas, apoyo en la atención al cliente, Adecuación y organización de los productos para exhibición en el stand.	<b>Personas</b>	44
8	90101600	DESAYUNO COMPUESTO POR: Opción 1: Caldo con 60 gramos de costilla y 40 gramos de papa. Proteína (ej: 90 gramos de huevos revueltos, rancheros). Harina (ej: 30 gramos de pan o arepa). Bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 gramos). Harina (ej: 30 gramos de pan o arepa). Bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	<b>Unidades</b>	660
9	82101600	SONIDO PROFESIONAL compuesto por una consola análoga de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos, 1 micrófono de solapa, 2 cabinas amplificadas de 15 pulgadas de 1.500 watos o más con entradas para consola y micrófonos. El servicio debe incluir cables de conexión para el sonido y para los micrófonos alámbricos el cual, uno debe tener 10 metros o más de largo y el otro sin distinción. El servicio debe incluir, monte y desmonte del sonido en el lugar indicado por el supervisor y garantizar el transporte de ida y regreso del equipo.	<b>Evento</b>	11

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

10	82101600	SERVICIO LOGÍSTICO para garantizar la presentación de los distintos eventos de la Administración Municipal, el cual debe contener un presentador de eventos con mínimo un (1) año de experiencia relacionada.	<b>Evento</b>	11
----	----------	---	---------------	----

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y los bienes y/o servicios a adquirir, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

#### Sala de Consulta y Documentación técnica Disponible:

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en SECOP II

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

## II. Aspectos Generales

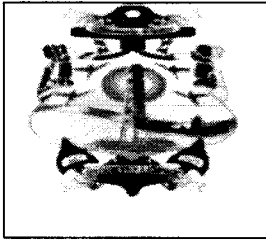
### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015; EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

---

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### **D. Comunicaciones**

---

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito al correo electrónico:

Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>., a través de la opción **mensajes**.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ por canales distintos al mencionado anteriormente no serán atendidas para efectos de la presente convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará pública, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

### **E. Idioma**

---

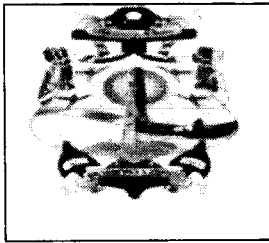
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

### **F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

---

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### **G. Conversión de monedas**

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de selección de contratista se hará únicamente en idioma castellano y en pesos colombianos.

En caso en que se deba o se aporte una información en idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Con la tasa de cambio del día de expedición del Acto Administrativo de Apertura.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### **H. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.


En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el municipio, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

### **III. Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>Definiciones generales</b>	
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Contratista</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>Pliego de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

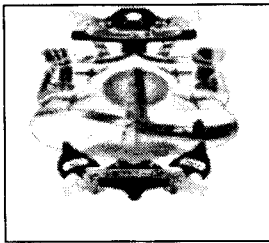
#### IV. CONDICIONES E INSTRUCCIONES

##### a. Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos

A partir de la fecha señalada en el Cronograma y de acuerdo con el término de ley, el proyecto de pliego de condiciones y su complementario, el aviso de Convocatoria y los Estudios Previos podrán ser consultados en el SECOP II. De igual manera, a partir de dicha fecha, las personas interesadas en participar en el proceso, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes a través del SECOP II opción **mensajes**.

Los Estudios Previos podrán ajustarse con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos implique cambios fundamentales en los mismos, el municipio con fundamento en el numeral 2° del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**b. Apertura y plazo del proceso**

La apertura del proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el SECOP II, señalando el cronograma y el plazo del proceso, período comprendido entre la Apertura y el Cierre.

**c. Revocatoria del acto de apertura**

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o normal legal que lo modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato.

**d. Aclaraciones, observaciones y modificaciones al pliego de condiciones**

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, los interesados podrán formular observaciones a través del SECOP II opción **mensajes**.

**e. Adendas**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio sólo expedirá Adendas hasta (1) un día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. El municipio mediante acto administrativo podrá, suprimir y modificar aspectos relacionados con el pliego de condiciones, su complementario y los documentos que hacen parte del mismo.

Las adendas serán publicadas en el SECOP II y se consideran parte integral del pliego de condiciones y su complementario.

**f. Prórroga del proceso**

Cuando lo estime conveniente el municipio, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo hasta antes de su vencimiento. Dicha prórroga se comunicará a través del SECOP II, informándose de la modificación mediante adenda.

**g. De la presentación y entrega de las propuestas**

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, **antes de la hora establecida para el cierre**.

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II el formato diligenciado en su totalidad, so pena de RECHAZO.

En caso de presentarse discrepancia entre el valor consignado en la plataforma del SECOP II y el formato se procederá al RECHAZO de la oferta. Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

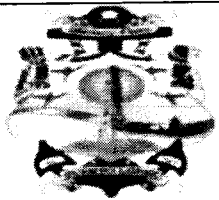
Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra

Eficiente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

contratacion@puertolopez.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

**Será responsabilidad de los oferentes revisar en la página de Colombia Compra las actualizaciones que dicha entidad realice en lo pertinente al protocolo de indisponibilidad.**

**h. Presentación propuesta económica**

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales éstos serán eliminados.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los servicios, bienes, elementos o componentes relacionados formato – Propuesta económica

Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse.

Además de lo anterior, la propuesta económica debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA) que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta.

**i. Verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación**

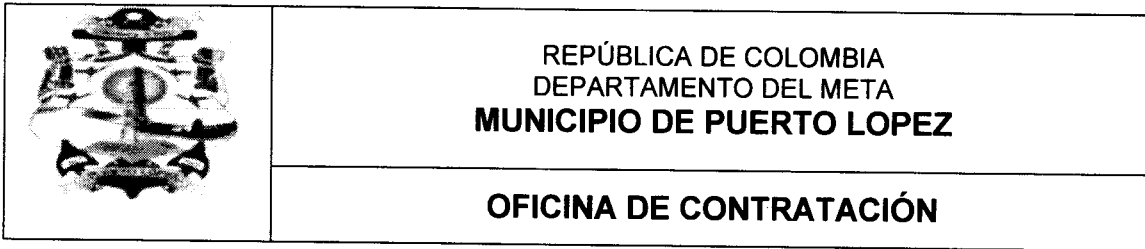
El municipio verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Asesor Evaluador, podrá solicitar, las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

**j. Condiciones para participar**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



En cualquier caso, para contratar, el proponente no podrá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta. Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca teniendo en cuenta los criterios de verificación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes.

**k. Término de traslado del informe de evaluación**

Los proponentes podrán consultar el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas en el SECOP II durante las fechas señaladas en el Cronograma.

Dentro de este término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, durante este término deben presentar los documentos y aclaraciones solicitados por el municipio en el momento de la evaluación, que no afecten la asignación de puntaje.

En ejercicio de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

El Proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso. El proponente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 no pueden subsanarse.

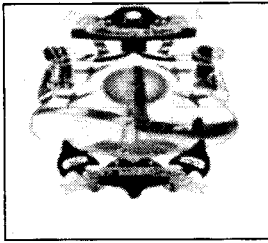
**L. Orden de elegibilidad y adjudicación**

El ordenador del Gasto de la entidad procederá a adjudicar el contrato de acuerdo con las necesidades y conveniencias de la entidad y teniendo en cuenta lo previsto en este pliego y lo registrado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), (SECOP II) surtiendo todas las etapas previstas en la norma de acuerdo con el cronograma del proceso.

**M. Declaratoria de Desierta**

El Ordenador del Gasto de la entidad, podrá declarar desierta la selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto. Además de las causales legales, la entidad podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
- c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la entidad pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista
- d) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley


El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP II.

**N. Causales de Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, el municipio, rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos:

- (i) Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite en el término señalado por el municipio, o no subsane en debida forma en el mismo término, los aspectos que pueden subsanarse.
- (ii) Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en ley 1150 de 2007, artículo 5.
- (iii) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- (iv) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- (v) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades o falta de veracidad entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el municipio, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- (vi) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales, o cualquiera de las formas de asociación permitidas en la legislación colombiana. en tal evento se admitirá la primera propuesta y las demás serán rechazadas.
- (vii) Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- (viii) Cuando el valor total de la propuesta corregida supere el Presupuesto Oficial
- (ix) Cuando la oferta y sus anexos hayan sido enviados por correo electrónico o presentada físicamente en la entidad o por cualquier medio distinto al SECOP II

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

- (x) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado o en el pliego de condiciones. en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- (xi) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- (xii) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- (xiii) Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- (xiv) Cuando el Formato propuesta económica, **NO** se presente o **NO** esté diligenciado con la totalidad de los ítems o actividades del Presupuesto Oficial o se modifique la descripción de algún ítem, casilla o no se ofrezca cantidad solicitada.
- (xv) la omisión de una ficha técnica o el error en la DESCRIPCION ITEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL o en la UNIDAD DE MEDIDA o en la MARCA, Y REFERENCIA Y MODELO REQUERIDO, incluidos en la ficha técnica; **generan el rechazo de la propuesta**
- (xvi) En los demás casos que expresamente el pliego o la ley así lo indiquen.

#### **O. Presentación del registro único tributario RUT**

Cuando el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de asociación permitidas en la legislación colombiana, deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación al municipio, el RUT del proponente plural.

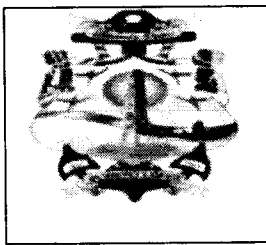
#### **P. Riesgos**

La asignación de Riesgos, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación en el estudio previo.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos desde el proyecto de Pliego de Condiciones y su complementario.

El municipio realizará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que trata el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva y de precisar el

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la fecha se indicará en el cronograma del proceso.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**Q. RETIRO DE LA OFERTA:**

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

**V. Descripción de los bienes**

El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META, definió la alternativa de solución la cual se encuentra soportada por los estudios Previos elaborados por la Secretaria General teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con el desarrollo del Servicio.

La información referida en este numeral, así como las especificaciones, podrán ser consultadas por los oferentes en el SECOP II, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los oferentes de estudiar toda la información que hace parte de este proceso de contratación y de realizar las observaciones o aclaraciones a que haya lugar.


Sala de Consulta y Documentación técnica Disponible: Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) toda la documentación técnica relacionada con el proceso.

**A. Clasificación UNSPSC**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.	78111800
2	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	78101800
3	PUBLICIDAD DIFUNDIDA.	82101600

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 - 40  
Teléfonos 6450412 - 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

4	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.	80141900
5	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING.	90101600

**B. Valor del presupuesto oficial del contrato**

**PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$95.165.389)**

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

El valor antes reseñado se presupuesta y se encuentra respaldado con los siguientes recursos, presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION FINAL
2.3.17.1702.1100-2	BPIN 2024505730053 FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	\$95.165.389

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. N° 00885 del 08 de MAYO de 2026 - \$95.165.389**

**C. Forma de pago**

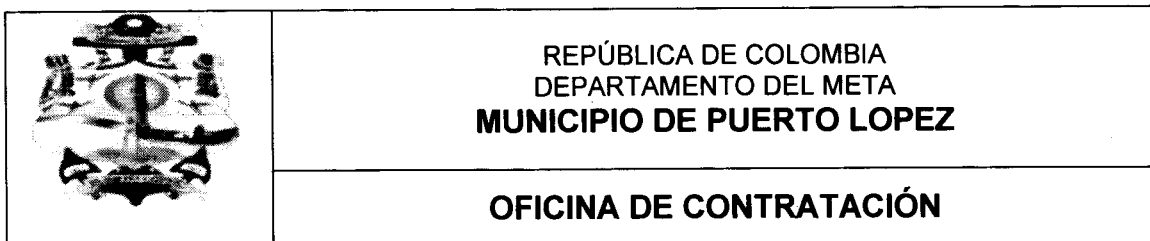
El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión aprobando las actividades realizadas por el contratista, y presentación de la respectiva factura de venta acompañado de los comprobantes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectuó la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación

**D. Plazo de ejecución del Contrato**

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



El plazo de ejecución, del contrato de suministro será de OCHO (08) meses o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**E. Lugar de ejecución del Contrato**

El objeto de lo contratado se realizará en la cabecera urbana del Municipio de Puerto López.

**F. Convocatoria limitada a Mipymes**

De conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el umbral de MiPymes dado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT para la vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, el presente proceso de selección **SI** podrá limitarse a MiPymes dado que, el presupuesto estimado no supera el umbral de MiPymes para el año 2025 que corresponde a **USD \$125.000** o **\$533'287.768 COP**.

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.**

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

**Solicitud de por lo menos 2 Mipyme Colombianas**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 especifica de forma taxativa los requisitos

El presente proceso de Contratación por medio de Licitación Pública se limitará a Mipymes de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el umbral de MiPymes dado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

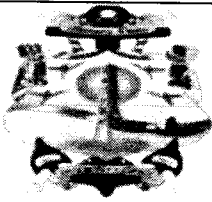
En la convocatoria se establece el monto máximo de contratación que no podrá superar el presupuesto del proceso.

Las entidades deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con igualdad de chances a las Mipyme Colombianas con mínimo 1 año de existencia.

Para acreditar su condición de MIPYME deberá allegar la siguiente información:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique los criterios para ser Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación en el que se certifique los criterios para ser Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días, para acreditar la antigüedad. (Deberá tener por lo menos un (1) año de constituidos a la fecha

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

del cierre de la convocatoria.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por la cuantía del presente proceso el cual es de **\$95.165.389** es susceptible de ser limitado convocará a MIPYME, por lo anterior en el caso de ser allegadas mínimo dos certificaciones que soliciten la limitación a MiPymes, suscritas por el representante legal y el revisor fiscal que acredita tal condición, igualmente se debe aportar cámara de comercio, donde la actividad debe tener relación con el objeto a contratar

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

### **G) OFERTA ECONÓMICA**

En la sección cuestionario de la plataforma del SECOP II puede consultar toda la información requerida para el proceso.

Para incluir la oferta económica, diligencie en el campo "precio unitario" de acuerdo con el respectivo anexo dispuesto para tal fin, indicando el valor unitario a ofertar, para que posteriormente se determine el valor total. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar y presentarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de realizar su ofrecimiento económico a través de la plataforma SECOP II, debe efectuarlo de conformidad con las indicaciones que, en cada sección, subsección o artículo, establezca la entidad. La oferta de precio deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos.

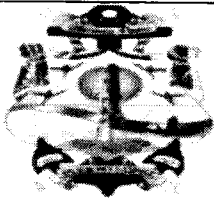
El valor total de la propuesta no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad, so pena del rechazo lo mismo aplica respecto de los precios unitarios o por ítem.

### **VI. Requisitos Habilitantes**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 - 40  
Teléfonos 6450412 - 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **A. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

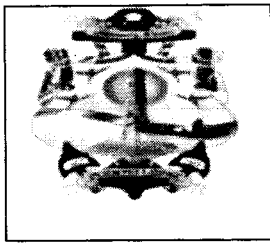
#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación la oferta, que deberá estar firmada por el proponente, persona natural (cuando corresponda), o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarara que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, las mismas serán rechazadas. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

**NOTA ESPECIAL** - Con miras a verificar la existencia de Inhabilidades previstas en el literal J) del Art. 8 de la ley 80 de 1993, Reglamentado por el Decreto 1358 de 2020. Modificado por el art. 2°, Ley 2014 de 2019, se deberá informar la composición accionaria y la identificación de los socios que conforman, se exige a los oferentes que sean personas jurídicas, así como a los proponentes plurales integrados por persona jurídicas, que dentro del contenido de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** deberán informar la composición de la JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS que tengan establecidas estatutariamente, precisando los datos relativos a la identificación personal (nombre completo y documento de identificación); para lo pertinente se pone de presente lo dispuesto en el literal J) del Art. 8 de la ley 80 de 1993, Reglamentado por el Decreto 1358 de 2020. Modificado por el art. 2°, Ley 2014 de 2019, que indica:

*“Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.*

*Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.*

*Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*

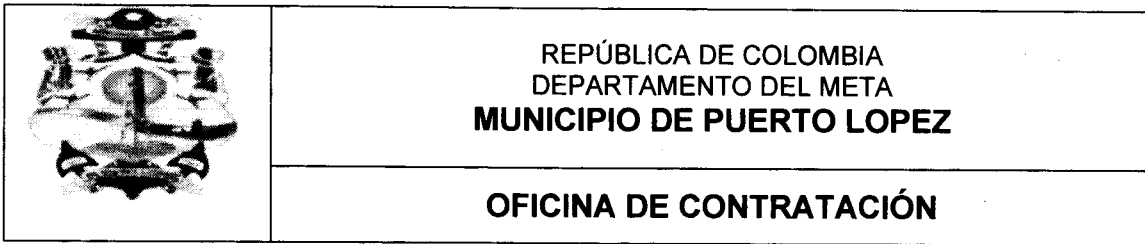
*También se considerarán inhabilitadas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la Administración pública o el patrimonio del Estado.*

*La inhabilidad prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal.”*

#### **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

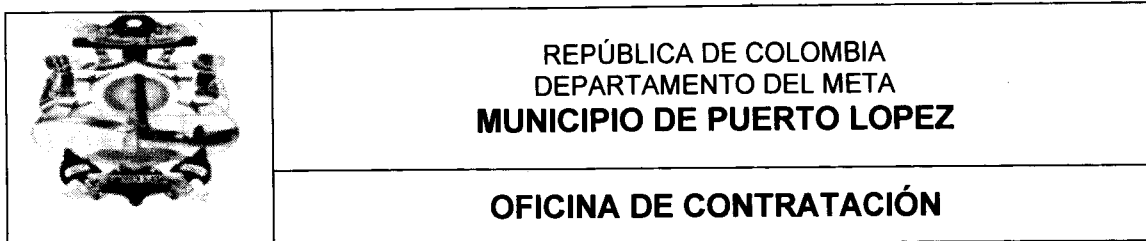
En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal,

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social de la persona jurídica deberá permitirle ejecutar el objeto de la presente contratación, incluidas todas las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

#### **DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, cuando el oferente sea persona natural y se trate de un contrato prestación de servicios deberá tener resuelta la situación militar.

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

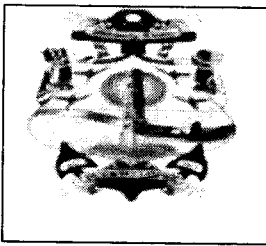
Para efectos de celebración del contrato y su registro presupuestal, el oferente deberá contar con REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) conforme lo exige el artículo 1.6.1.2.7. del Decreto 1625 de 2016 (*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria*), que dispone:

**“Artículo 1.6.1.2.7. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).** Es el proceso por el cual las personas naturales, jurídicas y demás sujetos de obligaciones administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, obligados a inscribirse, se incorporan en el Registro Único Tributario (RUT), con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente capítulo.

**Parágrafo.** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación.”

Para los efectos relativos al desarrollo del proceso de selección se dará aplicación a lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el numeral 12.1. (Requisitos y Documentos Subsancionables – Pág. 43 de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

## **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

### **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

#### **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de PUERTO LÓPEZ a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

#### **Certificado de Registro de Medidas Correctivas (RNMC)**

#### **Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales**

#### **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**

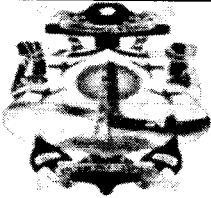
#### **Garantía de seriedad de la propuesta**

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Cuantía: Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Con vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

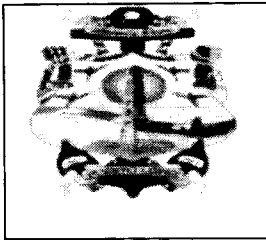
Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

**CRITERIOS DIFERENCIAL:**

**CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES.**

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

### **Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad**

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

### **Cumplimiento del pago de aportes parafiscales**

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

***Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.***


### **Compromiso anticorrupción.**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo.

## **B. CAPACIDAD TÉCNICA**

### **Experiencia habilitante del proponente:**

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

**13.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:** El Proponente debe acreditar experiencia general con la copia de un (01) contrato cuyo objeto o actividades hayan correspondido a la prestación de servicios logísticos, cuyo valor sumen el 100% o más del presupuesto oficial, se verificará que el contrato contenga los códigos solicitados para verificar experiencia, por lo menos hasta el tercer nivel, el contrato deberá estar debidamente suscritos y registrado en el RUP.

El contrato debe contener los siguientes Códigos UNSPSC:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.	78111800
2	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	78101800
3	PUBLICIDAD DIFUNDIDA.	82101600
4	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.	80141900
5	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING.	90101600

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA.** La experiencia se acreditará con; copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación expedida por el representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

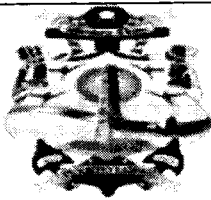
- Número y fecha del contrato
- Entidad contratante, dirección de correo físico, correo electrónico, teléfono de contacto y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Nombre completo y número de identificación del contratista
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

**EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS** - La experiencia adquirida entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

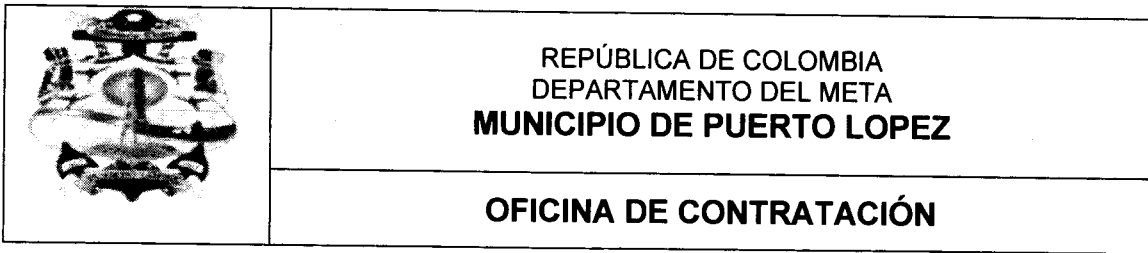
1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

El oferente que no cumpla el requisito de experiencia se evaluará como NO CUMPLE.

**13.2. Requisitos técnicos mínimos exigidos**

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

**13.2.1. Fichas técnicas**

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo lo señalado en el formato anexo al presente pliego

**13.2.2. Garantía del servicio postventa**

Los oferentes deberán certificar que los ítems de congeladores contarán con el servicio de garantía postventa, el cual será prestado directamente por **distribuidor autorizado o fabricante**.

El proponente, sea persona natural o jurídica, o proponente plural constituido en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:

1. El proponente debe anexar con su propuesta: -Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la invitación pública.

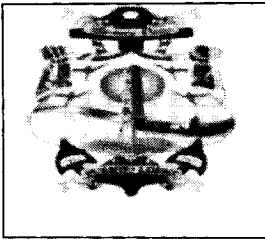
- En aras de garantizar la capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que realice actividades de preparación, organización de los elementos y servicios, actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, deberá contar con un personal mínimo requerido habilitante, así:

CANTIDAD	PERFIL
Un (1) coordinador	Tecnólogo en gestión logística, operación de eventos empresariales, eventos logísticos, operación de eventos, organización o a fines, con mínimo un (01) año de experiencia general, y experiencia específica en organización, u operación logística.

Para acreditar la experiencia, deberá anexarse a la propuesta los siguientes documentos: certificado de estudios, diploma y /o actas de grado y/o matrícula profesional expedido por los respectivos consejos profesionales y establecimiento de educación, en los casos en que aplique y certificaciones laborales. Además, deberán suscribir carta de disponibilidad y compromiso, por parte de las personas que se pretenda acreditar dentro de la oferta.

Para el servicio de transporte de los campesinos se deberá acreditar los requerimientos establecidos por el Decreto 1079 de 2015, Capítulo 6 Servicio público de transporte terrestre automotor especial:

- Vehículo que no tenga más de veinte (20) años de servicio contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Certificado de habilitación para prestar el servicio de transporte.
- Vehículo debe ser color blanco que en sus costados laterales y en la parte trasera contenga; i.) caracteres destacados y legibles de la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual está vinculado, ii) la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y ii) el número del vehículo por la empresa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

- Portar el extracto del contrato.
- Tener las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
- Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
- Tener tarjeta de operación y portar el original.

### **Capacidad Financiera y Organizacional**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

#### **Rentabilidad sobre el patrimonio:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre el patrimonio:** 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

#### **Rentabilidad sobre los activos:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**Rentabilidad sobre los activos:** 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, los cuales fueron extraídos del Registro Único Empresarial y Social -RUES- con una muestra de 22 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión

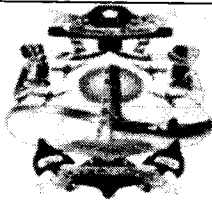
Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)

[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ

OFICINA DE CONTRATACIÓN

códigos CIIU 5621 Catering para eventos y CIIU 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores superiores e inferiores del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula LÍMITE INFERIOR y LÍMITE SUPERIOR de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ITEM	NOMBRE	NIT	CIUDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	LOGISTICA Y EVENTOS EXPERIENCIAL S.A.S	9001494180	BOGOTA	4,49	0,16	41,87	0,3	0,25
2	LKG LOGISTICA E IMPLEMENTACION S.A.S	900810585-7	CALI	6,54	0,14	INDETERMINADO	0,26	0,22
3	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC	900148334-6	CASANARE	2,45	0,43	5,42	0,49	0,27
4	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	900215666-3	ABURRASUR	4,31	0,3	12,32	0,05	0,04
5	GARCILLANTAS S.A.	890205145-1	BUCARAMANGA	2,26	0,36	-0,27	-0,01	-
6	ORBIT EVENTOS S.A.S.	900237865-7	CALI	1,59	0,33	4,82	0,16	0,11
7	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.S.	890.938.952-2	BARRANQUILLA	1,84	0,61	9,29	0,47	0,18
8	SHOCK PRODUCCIONES S A S	9001524855	BOGOTA	3,95	0,36	INDETERMINADO	0,18	0,12
9	SOGA DE COLOMBIA S.A.S.	900451723-6	VILLAVICENCIO	2,47	0,51	9,59	0,86	0,42
10	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA.	804003785-3	BUCARAMANGA	4,38	0,29	17,5	0,19	0,13
11	SPHERA PRODUCCIONES S A	8300433254	BOGOTA	1,58	0,61	28,15	0,18	0,06
12	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	900057442-2	CALI	1,33	0,78	37,69	0,19	0,04
13	CASA DE EVENTOS MEMORIAS S.A.S	901218101-1	VILLAVICENCIO	10,17	0,07	21,59	0,03	0,03
14	ALPHAPLE SAS	901307939-8	VILLAVICENCIO	INDETERMINADO	-	INDETERMINADO	0,34	0,34
15	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.	901188005-2	CASANARE	38,45	0,01	INDETERMINADO	0,16	0,15
16	ORGANIZACION DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS. S.A.S	900412098-4	SOGAMOSO	7,21	0,04	9,47	0,08	0,07
17	EVENTOS 1 A S.A.S.	826000824-9	DUITAMA	1,94	0,46	243,55	0,42	0,22
18	EVENTOS Y PRODUCCIONES J A S.A.S	900934918-9	FACATATIVA	28,62	0,02	116,02	0,31	0,30
19	COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS	901155513-0	PEREIRA	6,97	0,11	40,93	0,32	0,28
20	DAD EVENTOS SAS	901619902-5	PEREIRA	7,69	0,48	INDETERMINADO	0,31	0,16
21	INLOGISTIC SAS	900726468-4	VILLAVICENCIO	7,17	0,13	INDETERMINADO	0,86	0,75
22	INVERSIONES Y LOGISTICA H Y J S.A.S	901712439-3	VILLAVICENCIO	10,45	0,04	INDETERMINADO	0,13	0,12

PROMEDIO	7,42	0,28	39,86	0,29	0,19
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	9,17	0,23	54,95	0,23	0,17
MEDIANA	4,38	0,30	17,50	0,23	0,16

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 - 40  
Teléfonos 6450412 - 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>				
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>				

LÍMITE INFERIOR	-	1,74	0,06	-	15,09	0,06	0,03
LÍMITE SUPERIOR		16,59	0,54		94,81	0,52	0,36
TAMAÑO DE LA MUESTRA: N=	22						

Nota: Cuando el resultado del indicador corresponde a un valor indeterminado, es decir que en la operación para el cálculo del indicador el denominador es igual a cero (0), la celda se refleja vacía.

A continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a <b>2,13</b>
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a <b>0,54</b>
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a <b>4,77</b>

#### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

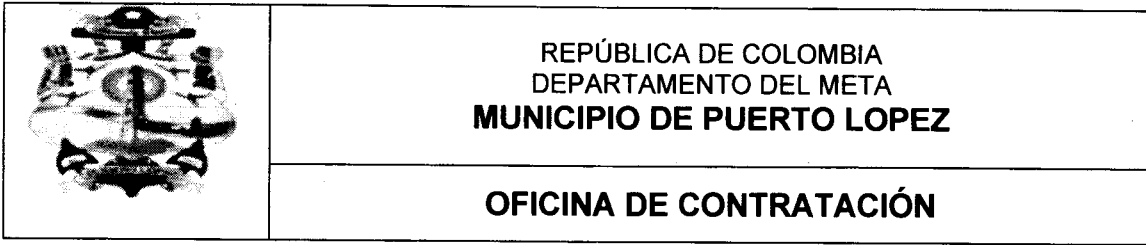
INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a <b>0,09</b>
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a <b>0,09</b>

La Entidad Estatal define los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL**, **determinó** un límite inferior y superior de la desviación estándar, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra debe cumplir con el indicador, acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2025.
- b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".



- c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) **Indicador** =  $\frac{\text{componente1 integrante 1} * \% \text{ participación} + (\text{componente1 integrante 2} * \% \text{ participación})}{\% \text{ participación}}$

$\frac{(\text{Componente 2 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente2 integrante 2} * \% \text{ participación})}{\% \text{ participación}}$

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) sería:

(i) **Indicador** =  $\frac{(\text{Activo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Activo corriente integrante2} * \% \text{ participación})}{\% \text{ participación}}$

$\frac{(\text{Pasivo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo corriente integrante2} * \% \text{ participación})}{\% \text{ participación}}$

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

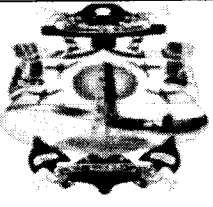
En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados.

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 32.988 UVT	162	35,14
Pequeña	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	126	27,33
Mediana	Superior a 131.951 y hasta 483.034 UVT	128	27,77
Gran	Superior a 483.034 UVT	45	9,76

### Información financiera para Proponentes extranjeros

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:**

<b>Tabla – Puntaje por criterios de evaluación</b>		
<b>Criterio de Evaluación</b>		<b>Puntaje</b>
Factor Económico		299,5
Calidad y Aspectos Técnicos		600
Factor diferencial – Decreto 1860 de 2021	Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25
	Mipymes	0,25
Incentivo a la Industria Nacional		100
Total		1000

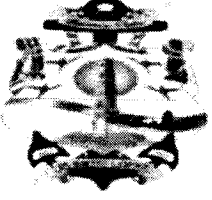
**13.1.2.1 Factor Económico**

Las Propuestas económicas se evaluarán por el método de la TRM; El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por criterio valor de la propuesta y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas corregidas cuyo valor total no supere el presupuesto oficial, y que se encuentren habilitadas jurídicamente, financieramente y técnicamente.

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 499 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

<b>Tabla 6 – Métodos de Evaluación de la oferta económica</b>
<b>Método</b>
Media aritmética
Media aritmética alta

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

<b>Rango (inclusive)</b>	<b>Numero</b>	<b>Método</b>
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

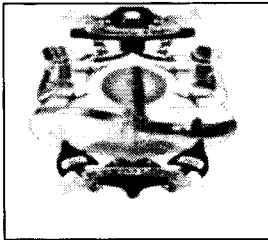
$n$  = Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje i = \left\{ \begin{array}{l} 499 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 499 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) \text{ para valores mayores } \bar{x} \end{array} \right\}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

$v_i$  = Valor total de cada una de las ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \left\{ \begin{array}{l} 499 \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 499 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores } X_A \end{array} \right\}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética

$v_i$  = Valor total de cada una de las ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

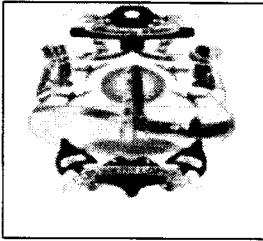
Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 - 40

Teléfonos 6450412 - 6451867

Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)

[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

<b>Tabla 8 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial</b>	
<b>Número de Ofertas (n)</b>	<b>Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)</b>
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 499 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \times \left( 1 - 2 \left( \frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores } G_{PO} \end{cases}$$

Donde

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la

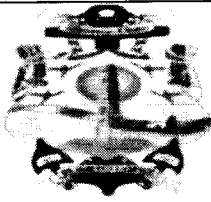
Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)

[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{499 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**13.1.2.2 FACTOR DE CALIDAD Y/O PRODUCTOS ADICIONALES (600/1000)**

**OFRECIMIENTO ADICIONAL (400/1000)**

Para la asignación de este puntaje el ofrecimiento debe estar claramente identificado en la propuesta, mediante certificación del Representante Legal donde manifieste aceptar las condiciones establecidas por la administración en cuanto a mejorar las cantidades de las especificaciones técnicas en los siguientes términos.

Elementos como los siguientes otorgarán puntaje así:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE	
<b>Bolsa Ecológica fabricadas en lona, dimensiones de 35 x 40 cms, especiales para sublimación, (Bordadas, con logo de la Alcaldía y "Mercado Campesino" en letras)</b>	• 50 BOLSAS CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS.	100	
	• 100 BOLSAS CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS.	200	
	• PARA LOS QUE NO OFREZCAN LAS BOLSAS CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS	0	
		50	
<b>HIDRATACIÓN EVENTO</b>	<b>POR</b>	• 100 BOTELLAS DE AGUA X 600 ML. ADICIONALES POR EVENTO	25
			0



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

- 50 BOTELLAS DE AGUA X 600 ML ADICIONALES POR EVENTO
- PARA LOS PROPONENTES QUE NO OFREZCAN HIDRATACIÓN ADICIONAL POR EVENTO.

**PERSONAL CON RESIDENCIA (200/1000).**

Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que incluyan en su equipo mínimo dos (2) personas de apoyo logístico con certificado de residencia en Puerto López, de las cuatro (4) establecidas dentro del presupuesto.

Esta medida contribuye a la activación económica local, promoviendo el empleo de la población del municipio, fortaleciendo sus ingresos y dinamizando la economía regional a través de la contratación de talento humano residente en la zona. Se acreditará así:

CANTIDAD	PERFIL	PUNTOS
Dos (2) personas	Bachiller con mínimo un (01) año de experiencia laboral, y que cuente con certificado de residencia en el Municipio de Puerto López.	200

**13.1.2.3 FACTOR DIFERENCIAL - DECRETO 1860 DE 2021.**

**ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:



- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

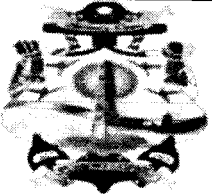
El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

**A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

Si el proponente está clasificado como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a <b>0,08</b>
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a <b>0,08</b>

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a <b>2,00</b>
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a <b>0,55</b>
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a <b>4,60</b>

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

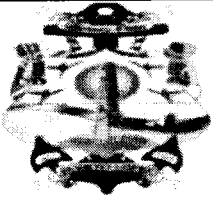
Si el proponente está clasificado como PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a <b>0,07</b>
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a <b>0,07</b>

#### 13.1.2.4 Puntaje para estimular la industria nacional (100/1000)

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Cuando el proponente oferte elementos de origen 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
50	Cuando el proponente oferte elementos de origen nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

0	Cuando el proponente oferte elementos de origen 100%, extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
---	--

Esta clasificación deberá ser relacionada y descrita en la oferta.

### VIII. Acuerdos comerciales

La presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Lo anterior implica que el Municipio deberá otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial y tendrá en cuenta que el plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días calendario.

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	Guatemala	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
PAÍSES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI

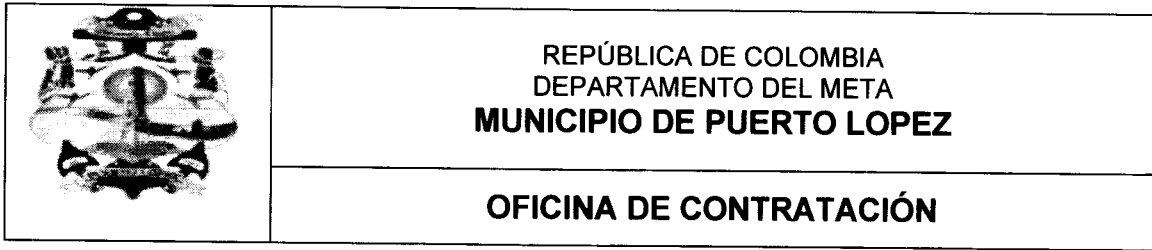
### IX. Criterios de Desempate

En el desarrollo del proceso de selección, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Puerto López debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto No. 1860 de 2021.

### X. Riesgos

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptará reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

#### 18. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.


#### Distribución de riesgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

[www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	---	--------------	---------	--------------------------	-----------

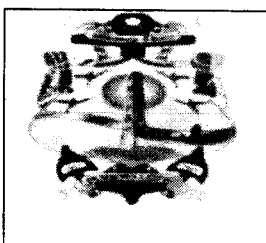
Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el traslado de los productores desde la vereda respectiva hacia el caso urbano.	Afectación en la ejecución de la jornada y posible disminución de ventas de los productos.	probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el desembolso a las personas de la logística y el servicio del perifoneo.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

## FORMA DE MITIGARLO

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 – 40  
 Teléfonos 6450412 – 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión				
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA A	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA A	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	CONTRATISTA A	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Probable	Menor	Baja	Riesgo Medio	NO	Supervisor del contrato y contratista.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
6	CONTRATISTA A	Seguimiento de forma continua a los requerimientos realizados al contratista	Probable	Menor	Baja	Riesgo Medio	NO	Supervisor del contrato y contratista.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

**Clase:** G= General E=Específico

**Fuente:** I=Interno E=Externo

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 – 40  
Teléfonos 6450412 – 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META <b>MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>

**Etapas:** P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución

**Categoría:** RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo

**Monitoreo:** I=Informe

**Periodicidad:** M=Mensual

**Responsable:** S=Supervisor

**Tratamiento de los riesgos:** a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.

## **XI. Garantías**

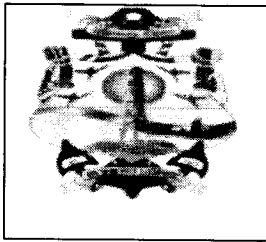
- 1) **Cumplimiento** general del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 2) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más.
- 3) **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- 4) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- 5) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

En la garantía única se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de Cuatro (04) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el cumplimiento por 24 meses más. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía deberá también asumirlas el Contratista.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por el Municipio este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

## **XII. Interventoría y/o supervisión**

Código Postal 502001  
 Calle 6 Nro. 4 - 40  
 Teléfonos 6450412 - 6451867  
 Email: [alcaldia@puertolopez.gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez.gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Será ejecutada por la Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

### **XIII. Cronograma**

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II. Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en EL PLIEGO DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto. De la misma manera, si El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

Atentamente

  
**JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**  
Jefe Oficina de Contratación

  
Proyecto **LUIS ALBERTO BEJARANO A**  
Asesor Jurídico- Contratista

Código Postal 502001  
Calle 6 Nro. 4 - 40  
Teléfonos 6450412 - 6451867  
Email: [alcaldia@puertolopez-gov.co](mailto:alcaldia@puertolopez-gov.co)  
[contratacion@puertolopez-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertolopez-meta.gov.co)